

CLAVE 1

- Con corrección literal c) pregunta 10

1. Con relación al motivo segundo de revisión de la Sentencia firme, regulado en el #2 del Art.541 CPCM, supongamos, que el interesado acompaña a la demanda de revisión una ejecutoria de sentencia firme, pronunciada por un juez con competencia en materia penal, en la cual, declaró probada la falsedad del documento respectivo, pero absolvió al imputado por haber prescrito la acción penal. DIGA: Si Usted, como juzgador, ¿accedería a la rescisión de la sentencia firme?
 - a) No accedería, porque la sentencia que declaró la falsedad, fue absoluta.
 - b) Si accedería a la rescisión, por estar probada la falsedad en el proceso penal. *Art. 541 ordinal 2º CPCM.*
 - c) Ninguna de las anteriores.
2. Cuando una persona judicialmente es declarada responsable por contaminación y daños al medio ambiente, por sentencia pronunciada por el Juez Ambiental respectivo, debe ser condenada a:
 - a) Indemnizar al Estado por los daños y perjuicios causados.
 - b) A Indemnizar al Estado y a los particulares por los daños y perjuicios causados.
 - c) A restaurar el medio ambiente o ecosistema afectado; y en su defecto, a indemnizar al Estado y a los particulares por los daños y perjuicios causados. *Art. 85 Ley del Medio Ambiente.*
3. Los contratos que regulan derechos y obligaciones entre los particulares y las Instituciones de Derecho Público, para el cumplimiento de sus fines son:
 - a) Los contratos de obra pública.
 - b) Los contratos de suministro, consultoría y concesión.
 - c) Los contratos de arrendamiento de bienes muebles y los mencionados en las letras a) y b). *Arts. 21 y 22 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Admón. Pbca.*
4. El día primero de mayo del dos mil dieciocho, se presenta a su despacho notarial, el representante legal de una sociedad extranjera, con quien usted lleva años de relación profesional como Notario, manifestándole que la entidad que representa a decidido iniciar actividades comerciales permanentes en El Salvador, por lo que desea constituir una sucursal, proponiendo como capital de inversión el monto de \$20,000.- usted como notario procede a hacer la gestión pertinente, valorando preliminarmente las siguientes situaciones:
 - a) Le advierta al cliente que en atención al monto de inversión, es su obligación como Notario informar a la UIF.
 - b) Usted valora que por ser una empresa de su conocimiento, y sabe del giro comercial de la empresa, experiencia, prestigio, etc., no es procedente informar a la UIF.
 - c) Ninguna de las anteriores *Arts 24, 9 Ley Contrato de Trabajo de Dinero y Activos. Arts. 358 y 359 Código de Comercio*
5. Se presenta a su despacho notarial, los representantes de una sociedad española salvadoreña y una sociedad guatemalteca, quienes quieren conformar una Unión de Personas a efecto de participar de licitaciones en El Salvador, que documentos solicitaría a efecto de acreditar las personerías.
 - a. No puede conformarse la Unión de Personas pues ninguna de las sociedades es domiciliada en el país.

- b. Solicita las escrituras de constitución, los nombramientos de cada representante y la decisión de la sociedad de formar una Unión de Personas en El Salvador, en el caso de la sociedad española, todo debidamente apostillado, y en el caso de la sociedad guatemalteca todos los documentos con el correspondiente paso de Ley.
- c. Solicitaría las escrituras de constitución, los nombramientos de cada representante y la decisión de la sociedad de formar una Unión de Personas en El Salvador, todos los documentos debidamente apostillados. *Convención de La Haya suprimió exigencia de legalización de Documentos Públicos Extranjeros para Guatemala.*
6. ¿Si Juan y su único hijo Pedro, fallecen en un accidente aéreo, sin haber testado en forma alguna, pueden los hijos de Pedro acceder a aceptar la sucesión de Juan por derecho de transmisión?
- a) Si, pero primero deberán aceptar la sucesión de Pedro.
- b) No, más bien podrían acceder a la sucesión de Juan por derecho de representación y no de transmisión.
- c) No, más bien tienen derecho a aceptar la sucesión de Juan por derecho personal. *Art. 78 Código Civil. Art. 958 Código Civil.*

7. De acuerdo con la ley en un contrato de apertura de crédito, el acreditante tiene como obligación poner una suma de dinero a disposición del acreditado, para que haga uso de la misma en la forma convenida, obligándose a su vez el acreditado a restituir al acreditante las sumas de que disponga, más intereses, gastos y comisiones que se hubieren estipulado. Adicionalmente la ley determina de manera expresa y taxativa las causas que extinguen el derecho de hacer uso del crédito por parte del acreditado.

No obstante dicho régimen legal, en los contratos de apertura de crédito que usualmente se contratan con los Bancos del Sistema Financiero, se establece una cláusula que dice: "En todo caso cada desembolso deberá ser autorizado por la Administración del Banco, quedando éste facultado para suspender o restringir el uso de la presente apertura de crédito, notificándolo previamente por escrito al acreditado."

¿En su opinión, dicha cláusula es válida legalmente?

- a) Si, porque ha sido aceptada contractualmente por ambas partes.
- b) No, porque resulta ser una cláusula abusiva.
- c) No, porque depende de la sola voluntad del Banco el cumplimiento de su obligación de mantener la disponibilidad de la apertura de crédito en favor del acreditado. *Art. 1105 Código Comercio Art. 348 y 1349 Código Civil.*

8. Blanca de Nieves, Abogada y Notario de la República, contribuyente del IVA, es sancionada con una multa de \$1,000.00 por la Dirección General de Impuestos Internos, ya que en visita de auditores para una verificación, le solicitaron los documentos, libros financieros y de IVA, pero éstos no se encontraban en su bufett sino en la oficina de su contador, por considerarse como infracción por no tener autorización para el traslado de dichos libros y documentos.

Al respecto, la Licda. de Nieves le pide su opinión sobre qué debe hacer:

- a) Debe impugnar la multa probando que el traslado es justificado dado que las condiciones físicas de la oficina jurídica no es la adecuada para mantenerlos ahí.
- b) La multa ha sido bien impuesta, ya que no tenía autorización de traslado.
- c) Ninguna de las anteriores. *Art. 139 inc. último Código Tributario y 141 Código Tributario.*

9. El delito de CELEBRACION DE MATRIMONIO ILEGAL

- a) Es delito oficial
- b) Es delito especial propio *Art. 194 y 67 Código Penal*
- c) Es delito especial impropio

10. El capital social de las sociedades agencias de información de datos sobre historial de crédito debe ajustarse cada dos años tomando en cuenta:

- a) El índice de la inflación
- b) El incremento del salario mínimo
- c) Ninguna de las anteriores *Art. 8 Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el historial de crédito de las personas.*

11. Fabry Sopa como deudor, con la finalidad de entorpecer la pretensión en proceso ejecutivo del acreedor Rabby Gaveta, le sustrae el respectivo documento de contrato mutuo autenticado ante notario; la conducta, es constitutiva de:

- a) Hurto
- b) Fraude Procesal
- c) Ninguna de las anteriores *Art. 286 Código Penal.*

12. En el legajo de anexos del protocolo deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Poderes especiales con que hubiere actuado los otorgantes y los demás documentos requerido para la celebración del acto, los que deberán ser firmados y sellados al dorso por el notario
- b. Poderes especiales con que hubieran actuado los otorgantes y que no tuvieran autorizaciones para otros actos no ejecutados y los demás documentos requeridos para la celebración del acto, los que deberán ser sellados al dorso por el notario expresando el numero de instrumento al que se refiere. *Art. 24 Ley de Notariado.*
- c. Todas las anteriores.

13. La falta de citación a tres de los colindantes en un inmueble para la práctica de la medida del mismo en diligencias de remediación efectuada por el notario, puede tener como consecuencia:

- a. Que se subsane por medio del aviso posterior a la medida
- b. Que se inscriba la remediación sin necesidad de ese requisito
- c. Ninguna de las anteriores *Art. 15 Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras diligencias.*

14. Pedro y María son socios de RELAJOS Y CUENTOS S.A de C.V la cual no les produce nada por lo cual deciden dar por terminada la sociedad ejecutando el acuerdo por medio de

- a) asientan en un acta notarial en la que consignan dicho acuerdo y la presentan al registro
- b) otorgan escritura pública de disolución asentando el acuerdo tomando y nombrando liquidador para los fines legales pertinentes
- c) asientan el acuerdo en el libro de actas en la que nombran liquidador y la presentan al registro para sus efectos legales *Art. 328 Código de Comercio.*

15. La voluntad de ser donante de órganos o tejidos podrá expresarse

- a) Únicamente por expresión en licencia de conducir

- b) Puede ser mediante escritura pública *Art. 128-E Código de Salud.*
 c) Ninguna de las anteriores

16. A Usted como Notario le piden asesoría para inscribir un buque en el Registro Marítimo Salvadoreño, ya que el propietario de la nave no cuenta con escritura de compraventa, solamente con un documento privado el cual le extendieron en el extranjero y por ello no lo puede llevar a reconocer ante Notario. Usted le señala al propietario del buque que:

- a) Debe presentar la escritura pública por la cual se transfiere el dominio del buque.
 b) No se requiere la escritura pero tampoco es suficiente el documento privado, porque en el registro solamente se lo admitirían si está reconocido ante Notario. *Art. 40 y 42 Ley General Marítima Portuaria*
 c) En el registro hay libertad de forma y se pueden inscribir instrumentos públicos, documentos privados reconocidos ante Notario, resoluciones judiciales y además documentos privados sin reconocer. *Art. 9 Ley del Registro Marítimo Portuario.*

17. Comparecen ante usted a celebrar una escritura de transacción, las señoras Deysi y Edi, advirtiéndole que Edi por ser de nacionalidad alemana, no habla ni entiende el idioma castellano, usted le indica la necesidad de contar con un intérprete, y que así mismo, Edi debe de presentarle la correspondiente minuta con su traducción firmada por la interesada y el intérprete; verificado todo lo anterior, procede a autorizar el contrato, dando lectura al instrumento y posteriormente el intérprete, procediendo finalmente a firmar todos. Considera que el acto es perfecto.

- a) Si, pues se cumplió con el requisito del intérprete.
 b) No, pues no se hace referencia a la traducción del documento de identidad del extranjero.
 c) Ninguna de las anteriores. *Art. 34 parte final inc. 1.º Ley de Notariado.*

18. Filiperto Buendía, como comisionista, vende medicinas en nuestro país por cuenta de la sociedad no domiciliada "Hierba's Products, Inc.", y también es encargado de los negocio que aquí realiza dicha sociedad; pero resulta que el señor Buendía no pagó el impuesto sobre la renta del año 2014, que le correspondía pagar a la sociedad, por lo que la Dirección General de Tesorería le gira a la sociedad el cobro de la deuda. Como asesor de la sociedad no domiciliada, Usted le recomienda lo siguiente:

- a) Que el señor Buendía pague el impuesto, tanto por su comisión, así como lo que le corresponde pagar a la sociedad.
 b) Que pague el señor Bonilla por ser él, el responsable del negocio de la sociedad.
 c) Ninguna de las anteriores. *Art. 2 literal b) Ley de Impuesto sobre la Renta.*

19. Lea el Art. 58 de la Ley de Notariado y diga qué tipo de proceso o procedimiento, utilizaría usted como notario para justificar la destrucción, extravío o la inutilización de una o varias hojas de Protocolo.

- a) Haría uso del Juicio Sumario que reguló el Código de Procedimientos Civiles.
 b) Utilizaría el proceso común que regula el Código Procesal Civil y Mercantil.
 c) Ninguna de las anteriores. *Art. 58 de la Ley de Notariado*
Art. 17 inc. 2º del Código Procesal Civil y Mercantil.

20. Ante sus oficios como Notario, comparece el señor Santiago Vásquez, solicitándole que autorice Dirigencias de Acotamiento de Inmueble de conformidad con la Ley Especial Transitoria para la Delimitación de Derechos de Propiedad en Inmuebles en Estado de Proindivisión, expresándole que dicho inmueble colinda con terreno arrendado al Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla. En el trámite respectivo, usted, como Notario, deberá citar como colindante a:

- a) El Fiscal General de la República.
 b) Al Presidente de la Corte Suprema de Justicia.
 c) Al arrendante. *Art. 84 9 de la Ley Especial Transitoria para la delimitación de derechos de propiedad en inmuebles en estado de proindivisión.*